



Medellín, 2025-04-15 14:05:10  
Resolución N° 202505000042  
Firmante: Santiago Atehortúa Sierra  
Dirigido a: De interés General  
Folios: 3



## RESOLUCIÓN Nro

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 202505000034 DEL 27 DE MARZO DE 2025 Y SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL GERENTE GENERAL EN MATERIA CONTRACTUAL, EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gerente General de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 2020070002568 del 2020, por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado- ACTIVA, y los acuerdos No 002 del 05 de diciembre de 2020, el acuerdo 002 del 24 de abril de 2024 y el acuerdo 001 del 13 de julio de 2023 de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA, el Decreto de nombramiento 2025070000649 del 20 de febrero de 2025 y

## CONSIDERANDO

1, Que el artículo 209 de la Constitución política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que el artículo 211 de la Carta política dispone sobre la delegación que "(..) fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquél reasumiendo la responsabilidad consiguiente."

3. Respecto a la delegación y/o transferencia de funciones a sus funcionarios, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, reza lo siguiente:

"ARTICULO 9. DELEGACIÓN. Las autoridades administrativas, en virtud de la dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

PARAGRAFO. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean bs estatutos respectivos."

4. Que en virtud de los artículos 15 y 16, en su numeral 3, del Acuerdo 002 de 10 de



diciembre de 2020" Por el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA"; el Gerente General de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA ejercerá la representación legal y administrativa de la entidad.

5. Que en el artículo 7 "Competencia para contratar" del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023 de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad. permite que, el Gerente General delegue la celebración de contratos a nombre de la entidad en sus funcionarios o quien este considere.

6. Que el Acuerdo 002 de abril de 2024 expedido por la Junta Directiva, delega funciones en el gerente general de Activa la autorización para la celebración de contratos u ordenes de servicio que superen los 500 SMMLV que involucren actividades de suministro de bienes y/o servicios en el marco de la línea de negocio de operación logística cuando lo anterior resulte necesario para la satisfacción de las necesidades de los clientes, en virtud de la actividad comercial de la Entidad.

7. Que la Resolución 202505000034 del 27 de marzo de 2025, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias de la gerente general en materia contractual, en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones, delegó en el Director Jurídico de Activa la ordenación del gasto de contratos y ordenes de servicio que superen los 500 SMMLV y cuyo objeto o alcance correspondan a actividades de suministro de bienes y/o servicios en el marco de la línea de negocio de operación logística cuando lo anterior resulte necesario para la satisfacción de las necesidades de los clientes, en virtud de la actividad comercial de la Entidad.

8. Que no obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Acuerdo 001 de 2023 por medio del cual se modifica el manual de contratación de ACTIVA, estableció en su artículo 19 la creación y funcionamiento del comité asesor de contratación del cual funge como presidente el Director Jurídico de la entidad, y que dicho comité tiene como principal función *"recomendar la contratación o no de los bienes o servicios propios o para terceros, así como las adiciones, prorrogas y demás modificaciones a los contratos de la entidad"*; se hace necesario delegar la ordenación del gasto a que hace referencia el apartado anterior en otro servidor público de nivel directivo, lo anterior para preservar los principios de imparcialidad, transparencia y publicidad que de conformidad con los artículos 5 y 6 del referido estatuto, deben regir la gestión contractual de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA.

En mérito de lo expuesto,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Deléguese en el Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, la ordenación del gasto de contratos y órdenes de servicios que superen los 500 SMLMV, y cuyo objeto o alcance corresponde a actividades de suministro de bienes y/o servicios, en el marco de la línea de negocios de operación logística, cuando lo anterior resulte necesario para la satisfacción de las necesidades de los clientes, en virtud de la actividad comercial de la Entidad.

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta la delegación antes señalada, el Director Administrativo y Financiero deberá presentar los informes relacionados con los aspectos contractuales, dentro de los plazos y condiciones establecidos por la normativa vigente. Asimismo, deberá atender los requerimientos de información que le sean solicitados por los órganos de control.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Gerente General conservará la competencia para celebrar, a nombre y en representación de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA los contratos y órdenes de servicio no señalados en el artículo primero de la presente Resolución, de conformidad con lo definido en el Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023 expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Gerente General podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante este acto administrativo se delegan, y ejercerá el seguimiento y control de las funciones y potestades delegadas, conforme al principio de responsabilidad, a través de la solicitud de informes y de su participación en los comités de la Entidad en los que se aprueben los contratos y órdenes de servicio.

**ARTÍCULO QUINTO.** La vigencia de esta Resolución rige a partir de su expedición y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

**SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA**

Gerente General

Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Juan José Barrientos Restrepo – Gestor Jurídico	
Aprobó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Director Jurídico	